

2087 26 JUN '13

RES. EXENTA 3G/Nº

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. FRANZ CHRISTIAN NARANJO TAPIA, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 15/09/1987, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. FRANZ CHRISTIAN NARANJO TAPIA, [REDACTED] MÉDICO CIRUJANO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 9887 de fecha 24/05/13, para modificar el convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 926 del 31/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍQUESE, el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. FRANZ CHRISTIAN NARANJO TAPIA, [REDACTED] en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO, Especialidad en MEDICINA INTERNA y Subespecialidad en GERIATRÍA, en Atención Abierta a Domicilios y Atención Cerrada, sin equipos;

II. ACTUALÍZASE, las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

DIRECCIONES			
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	MANTENER
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	ELIMINAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	ELIMINAR
NOTA: ELIMINESE CONVENIO E-BAS, AL NO EXISTIR LUGAR DE ATENCIÓN.			

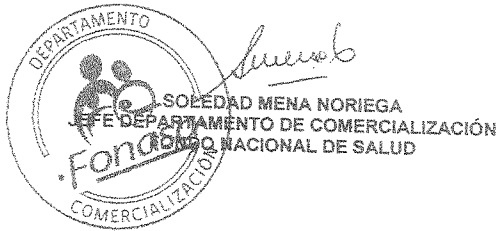
PRESTACIONES			
1101004	1101005	1101008	0101009

0101001 0101003 1101001 AL 1101003 1701001 2104100	PRESTADOR NO CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA PARA OTORGAR PRESTACIONES Y NO POSEE CONSULTA MÉDICA
--	--

III. REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Roi MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- * D. FRANZ CHRISTIAN NARANJO TAPIA
- * [Redacted]
- * Departamento de Comercialización
- * Depo. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9887/2013

[Redacted]

Firma Ministro de Fe